NOTA UOC N° 108/2023

Asunción, 19 de Octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia al proceso de la Licitación vía Contratación Directa N° 13/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" con ID N° 426.477 que, atendiendo la naturaleza del servicio, donde los pagos se realizan por servicios prestados según presentaciones de ficha tecnica y acta de recepciones de servicios realzados según cronograma de servicios a ser remitidos por cada administrador de contrato y según la necesidad y urgencia presentada, esta convocante considera que el Anticipo no resulta aplicable, fundado en el Art. 22 – Etapas de la ejecución del Presupuesto, inc b Gastos "Pago: cumplimiento parcial o total de las obligaciones" de la Ley N° 1535/1999, el articulo 188 de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y el Art. N° 353 del Decreto N° 8759/23.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCIÓN

Mg. Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo